

“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 06-03-2018-MPT

Talara, 27 de Marzo del 2018

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 06-03-2018-MPT de fecha 27-03-2018, el Dictamen N° 15-03-2018-CAL/CAPP-MPT, de la Comisión de Administración Planificación y Presupuesto y Comisión de Asuntos Legales, sobre Ordenanza Municipal que aprueba la prórroga de la fecha de vencimiento del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal año 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 4) del artículo 195º de la Constitución Política del Estado, dispone que los gobiernos locales son competentes para crear, modificar, suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley;

Que, según el inciso a) del artículo 14 y 34 del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.S N° 156-2004-EF, establecen, la obligación para la presentación de la declaración jurada que determina la base imponible del predio y/o del vehículo que sirva para el cálculo del impuesto predial y vehicular respectivamente por parte del contribuyente vence el último día hábil del mes de febrero de cada año, salvo que la Municipalidad establezca una prórroga. Asimismo, según los mismos artículos la actualización de los valores de los predios y vehículos por parte de la Municipalidad, sustituye la obligación de declarar por parte del contribuyente, siempre que no la objete dentro del plazo establecido.



Que, es política de la actual gestión municipal otorgar mayores facilidades e incentivos a los contribuyentes para el pago oportuno de sus obligaciones tributarias, teniendo en cuenta que han existido inconvenientes en la entrega de las cuponerías de pago a los contribuyentes; en consecuencia, es necesario prorrogar el plazo del vencimiento de pago de la primera cuota del impuesto predial como de los arbitrios municipales hasta el 15 de Marzo del presente Ejercicio Fiscal.

ORDENANZA DE PRORROGA DE FECHA DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE PARIÑAS PARA EL EJERCICIO 2018

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR la fecha de Vencimiento para el pago de la primera Cuota del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales e Impuesto Vehicular del presente ejercicio fiscal hasta el 30 de Abril del año 2018 en el Distrito de Pariñas .

“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA”

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

ARTÍCULO PRIMERO: FACULTAR a la señora Alcadesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias que resulten necesarias para su mejor aplicación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Administración Tributaria, el cumplimiento de la presente ordenanza de acuerdo a su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Fredy Sebastian Ramirez Raiva
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Rosa Elvira Vega Castillo
Alcadesa Provincial



COPIAS:
GM
OAT
OAJ
OAF
ULO
Oficina Regidores
UTIC - UJ
Archivo
FSRP/irmach